BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 2 de Octubre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6219

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo tercero y cuarto bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Cárcel de Ushuaia. — Instalación de un taller de confección de vestuario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que indica la conveniencia de establecer en la Cárcel de Ushuaia, Capital del Territorio de Tierra del Fuego, un taller de sastrería para la confección del vestuario destinado a las Policías de los Territorios Nacionales, medida que reportará una notable economía en la mano de obra por la participación que en el trabajo se dará a los presos de la Cárcel, y solicita al efecto se le autorice a invertir en ello la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, de que se puede disponer,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales, a invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) en la instalación en la Cárcel de Ushuaia, de un taller destinado a la confección de vestuario para uso del personal de Policía de las Gobernaciones Nacionales.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de máquinas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta la necesidad que hay en adquirir máquinas para efectuar el resellado de la correspondencia que llega del exterior; lo informado por la Contaduría General de la Nación y, hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones del inciso 5, Art. 33, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a invertir hasta la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.750,00 m/n.), equivalente de tres mil ochocientos cincuenta pesos oro ($ 3.850,00 o/s.), en la adquisición de máquinas para efectuar el resellado de la correspondencia.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de herraduras especiales

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para adquirir del señor H. R. G. Moeller, herraduras especiales para caballos, de la que él es único representante, en razón del buen resultado que ha dado el ensayo que se ha hecho de ellas superando además, a las herraduras comunes que se fabrican en los talleres de la repartición y de costo, en relación, más reducido.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones del Inciso 5º, Art. 33, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir del Sr. H. R. G. Moeller, diez mil (10.000) herraduras abiertas, quinientas (500) cerradas y setenta y cinco mil (75.000) clavos especiales, por la suma de cinco mil setenta pesos moneda nacional ($ 5.070,00 m/n.).

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos del Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. Arturo Botti, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario instruído con motivo de su denuncia por introducción de mercaderías como equipaje; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe falsa declaración pasible de pena, desde que los artículos contenidos en los dos baúles, motivo del parte de fojas una, por su cantidad y especie, deben reputarse para uso personal, como se declararon.

Que la circunstancia de ser nuevos no les quita tal carácter, el que no pierden tampoco por el hecho de pertenecer a otro pasajero que a aquél que los denunció, presentándolas a despacho, como consecuencia de la verificación.

Que por lo tanto el fallo de la Aduana la Capital, de que se recurre, es equitativo y ajustado a lo dispuesto en el artículo 1054 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Darro», al puerto de Buenos Aires, autorizó el alije a la lancha «Curzula», en la Rada, de 52 cajones de balas, que dicho vapor tenía a bordo, para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «Darro», se encuentra custodiada por el crucero «25 de Mayo»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, para su archivo.

CARBÓ.

Aue Carlos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Carlos Aue, en la que pide se le permita proveer a tres vapores fondeados en la rada del puerto de Montevideo, de la cantidad de harina necesaria para el consumo de sus tripulantes, y

Considerando:

Que la circunstancia invocada por el peticionante de ser proveedor de los buques de referencia, no basta para justificar la operación que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Alvarez José Luis. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José Luis Alvarez, pidiendo permiso para embarcar (7) siete toneladas de harina para la República del Paraguay (San José Mí), y

Considerando:

Que el ocurrente no ha podido comprobar la existencia de compromisos anteriores al 14 de Agosto ppdo., fecha en la cual se prohibió la exportación del cereal nombrado, no bastando a ese efecto, la carta y telegrama agregados,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Baudizzone y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por almacenaje, eslingaje y guinche correspondiente a 7 esqueletos conteniendo muebles con paja, que fueron girados a depósitos particulares; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los muebles de que se trata, pueden entrar a almacenes fiscales, por lo que el Fisco, no debe perjudicarse eximiendo del pago de un servicio que podía prestar y que fué rehusado por los interesados al solicitar el giro a los depósitos de Catalinas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bessler, Waechter y Cía. Argentine Agency Lda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Vista la presentación de Bessler, Waechter y Cía. Argentine Agency Lda., en la que solicita anulación de varios reparos formulados por la Contaduría General a varios manifiestos por diferencia en el derecho de estadística; basado en que sobre dichos documentos se ha operado la prescripción; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los documentos de que se trata fueron pagados con fechas que varían entre el 25 y 30 de Enero de 1911 y los reparos fueron formulados en Diciembre de 1912 y exigidos en 4 de Enero de 1913.

Que, en consecuencia, no se puede alegar el vencimiento al plazo de dos años que acuerda el Art. 24 de la Ley de Aduana, para formular reparos como los de que se trata, ya que él debe contarse desde la fecha en que se finiquita el documento, vale decir: desde el retiro de la mercadería; retiro que no puede ser anterior al pago de los derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Debussy y Feuillan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Debussy y Feuillan, en la que piden exoneración de la multa en que han incurrido, por demora en la presentación de la copia de factura a depósito número 21.306, ocasionada por no funcionar el correo con la regularidad debido a causa de la guerra europea; por lo que han recibido con retardo los documentos respectivos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes no han justificado el hecho que fundamenta su pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTIN PINEDO.

Díaz Cantalicio A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Vista la presentación de D. Cantalicio A. Díaz, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de Paraná por derecho de plazoleta de mercaderías que no pudieron ser retiradas por el mal estado de los caminos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana local, los caminos de acceso al puerto se encontraban en buenas condiciones, por lo que resulta improcedente el reclamo formulado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Autorización acordada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita facilitar en calidad de préstamo a la Dirección General de Puentes y Caminos, varios materiales de vía para ser utilizados en las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo la Empresa dar cuenta a la Aduana cuando los materiales de que se trata le sean devueltos por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a varios materiales; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 59, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide devolución de los derechos abonados por materiales que fueron transferidos a D. Agapito B. Martínez y empleados en la instalación de la Compañía de Tramways de Lanús — Avellaneda»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la transferencia hecha a don Agaptio B. Martínez fué concluída con el pago de los derechos correspondientes a los materiales vendidos y de los que fué dispensada la Compañía ocurrente.

Que no es posible aceptar la nueva discusión del asunto, porque ello importaría autorizar un procedimiento que redundaría en perjuicio del Fisco,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Luis Salvadori y Cía. y D. Meyer y Cía. — Permiso para descargar una partida de azúcar en Puerto Madryn.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Visto este expediente, en el que los Sres. Luis Salvadori y Cía. y D. Meyer y Cía. solicitan se les permita descargar en Puerto Madryn 1.000 bolsas y 1.000 cajones de azúcar, consignados a Bahía Blanca, haciéndose la correspondiente devolución; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien el caso no está previsto, dado su especialidad puede permitirse la operación con los requisitos que se determinan en la parte dispositiva de esta resolución,

SE RESUELVE:

La Aduana de Bahía Blanca permitirá la operación que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) Los consignatarios presentarán fianza a satisfacción de la Aduana, por el término de sesenta (60) días y por el importe de los derechos de las mil (1.000) bolsas y mil (1.000) cajones de azúcar, bajo la base de una liquidación provisional.

b) La Aduana autorizará la descarga en Puerto Madryn, la que deberá ser certificada por la Subprefectura local.

c) Dicho certificado, con los conocimientos y demás documentos de la carga, serán presentados a la Aduana dentro del plazo indicado en el inciso a), a objeto de que la mercadería sea documentada y, previa liquidación definitiva, abonados los derechos.

d) Si a la expiración del término de sesenta (60) días por el que se firmó la letra, no se hubiere presentado los documentos a que se refiere el inciso c), aquélla será hecha efectiva sobre la base de la liquidación provisional.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, referente al libre despacho de un cajón conteniendo un tubo para el barómetro normal, patrón del servicio, llegado en el vapor «Andes», y destinado al uso de la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción del tubo de referencia responde a fines científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en lo que el Art. 9º de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles para los establecimientos de enseñanza pedidos por el Departamento del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, referente al libre despacho de repuestos de barómetros y otros aparatos meteorológicos llegados en el vapor «Highland Rove», y destinados al uso de la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción de los efectos de referencia responde a fines científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el Art. 9º de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles para los establecimientos de enseñanza pedidos por el Departamento del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Morano Jorge Humberto. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Jorge Humberto Morano y la de D. Isidoro Lanteri, en la que solicitan se les conceda una extensión de terreno en el puerto de La Plata, en el lugar que fué reservado para la zona franca; atentos los informes producidos y

Considerando:

Que el destino que se dará al terreno de que se trata (pastoreo), no responde al objeto que persigue el Poder Ejecutivo al acordar arrendamientos de terrenos en los puertos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Recagno Hermanos.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914.

Vista la presentación de los señores Recagno Hermanos, en la que solicitan se reduzca a pesos 75 moneda nacional el alquiler de pesos 150 moneda nacional que actualmente abonan por la ocupación de una propiedad fiscal en el Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe circunstancia alguna que justifique la disminución pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ulloa R. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. R. Ulloa, pidiendo se le dé vista en el expediente sumario Nº 12-U, del que es iniciador, y

Considerando:

Que la diligencia que se solicita no está autorizada por ninguna disposición legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Bajas

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del 1er. año de estudios del Colegio Militar de la Nación, a los Cadetes Alejandro Plaza Montero, Carlos M. Graña y Luis Donadío, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento del Colegio citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Modificaciones de las condiciones para obtener el diploma de Aviador Militar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Visto el «proyecto de modificaciones a introducirse a las condiciones para obtener el diploma de Aviador Militar»; y atento a lo informado por el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Para obtener el diploma de Aviador Militar, deberá el candidato poseer los diplomas de piloto aviador y de piloto de esférico de la Federación Aeronáutica Internacional y haber demostrado sus condiciones y pericia como piloto, y según ellos, y a juicio del Inspector de Aeronáutica, efectuará las pruebas para obtener su diploma de Aviador Militar, que será otorgado cuando reuna las condiciones siguientes:

a) Haber obtenido los diplomas de piloto aviador y de piloto de esférico de la Federación Aeronáutica Internacional, a lo menos con seis meses de anterioridad.

b) Haber efectuado un vuelo de una duración mínima de dos horas, en un circuito cerrado, sin descenso y a una altura no menor de mil metros.

c) Efectuar un vuelo de doscientos cincuenta kilómetros, recorriendo un triángulo, utilizando solamente la brújula para la orientación. Ningún lado del triángulo será menor de setenta kilómetros, ni seguirá líneas férreas, camino importantes o cursos de agua; altura mínima quinientos metros. Un aterrizaje en cada vértice.

d) Efectuar un planeo desde quinientos metros, con motor completamente detenido y a una distancia máxima de doscientos metros de un punto indicado.

e) Haber participado como piloto u observador en ejercicios militares o maniobras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Reincorporación

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la presente solicitud de reincorporación del ex Teniente 1º Retirado, Plácido de la Rosa, fundado en el hecho de haber sido indultado de la pena por la cual se le privó del estado militar; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase en la situación de retiro, al ex Teniente 1º Retirado, D. Plácido de la Rosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Visto el presente expediente, atento lo prescripto en el Art. 11, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707 y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 27 de Marzo del corriente año, al Sargento del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, Evaristo Salcedo, de acuerdo con el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, ocho meses y un día, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 3 del corriente, al Sargento de la Escuela de Tiro, José Martínez, de acuerdo con el Artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, diez meses y trece días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Agosto próximo pasado, al Cabo 1º del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, Segundo Muñoz, de acuerdo con el Artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, un mes y seis días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Rico de Galeano María C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914.

Vista la solicitud que antecede, la investigación producida; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la solicitud de pensión formulada por la Sra. María C. Rico de Galeano, esposa viuda del ex Teniente D. Heriberto F. Galeano, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de truks para las obras del Dique «La Ciénaga» (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. 7016-I-1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de 13 de Diciembre ppdo., se autorizó a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la casa P. Bauer y Cía., veinte (20) truks de dos ejes, con sus frenos correspondientes, con destino al servicio de la vía Decauville instalada en las obras del Dique «La Ciénaga», Provincia de Jujuy.

Que entregado el material, pudo apreciarse que no se ajustaba a las condiciones del pedido, lo que motivó un reclamo a la casa proveedora, que se comprometió a cambiarlo, haciéndose cargo de los gastos del transporte.

Que mientras se tramitaba dicha gestión y en virtud de la urgente necesidad de disponer del material aludido, se utilizó parte de él, previa las modificaciones pertinentes.

Que recibido los nuevos truks, y en atención de que en adelante se necesitaría otra nueva partida, se propuso a la casa proveedora, la adquisición de los entregados primeramente, siempre que se hiciera una rebaja que compensara los gastos que ocasionaría su modificación, obteniéndose una respuesta favorable de los Sres. Bauer y Compañía, quiénes ofrecen un descuento de veinticinco por ciento sobre el valor total, y

Considerando:

Que en esas condiciones resulta ventajosa la adquisición de ese material, cuya aprobaciónn solicita la Dirección General de Irrigación; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de la referencia, efectuada por la Dirección General de Irrigación en la casa Bauer y Cía., consistente en veinte truks con sus frenos correspondientes, por la suma de ($ 1.256,25 m/n) mil doscientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de terreno para las obras de riego del Río Negro Superior.

Entre D. Julio Mallmann, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Irrigación, autorizado al efecto por el Decreto de 10 de Mayo de 1913, y D. Vicente Palau, propietario de una fracción de terreno situada en el lote 18, fracción A, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro, convienen lo siguiente adreferéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1) De la propiedad citada, el señor Palau se obliga a ceder al Gobierno de la Nación en pleno dominio y propiedad, una fracción de terreno con destino al canal de desagüe de Colonia Lucinda y Secundario Nº III, de empalme del canal Roca actual, con el canal Principal, correspondientes al sistema de obras de riego del Río Negro Superior, terreno cuya forma muestra el plano acompañado, interrumpido por un camino de catorce metros de ancho a la altura de la progresiva Em. II. 611,05 del citado secundario y disminuído además en su extremo Sud, por una faja de quince metros de ancho por ciento diez metros de largo, correspondiente a una calle obligada al propietario, entre el alambrado Norte de la vía del F. C. del Sud al Neuquen y su propiedad.

2) El Sr. Palau se compromete a escriturar en el momento que se le exija dicha porción de terreno, cuya superficie es de (10) diez hectáreas, con (5.525) cinco mil quinientos veinticinco metros y (91) noventa y un decímetros cuadrados, y linda al Norte con D. Alfredo Bonino; al Este, con D. Manuel Fernández Oro; al Oeste, con terreno en mayor extensión del mismo señor Palau, y al Sud, camino por medio de quince metros de ancho con la línea del F. C. del Sud, aceptando como precio único y por toda indemnización por cualquier otro concepto, la cantidad de ($ 3.693,41 m/n) tres mil seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

3) El Sr. Palau consiente desde ya la ocupación hecha con las obras citadas, del terreno a cederse por el presente convenio.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinticinco de Junio de mil novecientos catorce. — *Julio Mallmann.* — *Vicente Palau.*

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. 8824-I-1914. — Visto el adjunto proyecto de convenio y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia celebrado ad-referéndum del P. E. Nacional, entre el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Irrigación, Sr. Julio Mallmann, comisionado por Decreto de 10 de Mayo de 1913, para diligenciar en representación del Gobierno, la adquisición de los terrenos necesiraios para las obras de riego del Río Negro Superior que lleva a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, conforme al contrato aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1910, y D. Vicente Palau, por el cual este señor cede en venta al Gobierno Nacional, con destino a las obras mencionadas, una fracción de terreno de 10 hectáreas con 5.525,91 metros cuadrados, de su propiedad en la Colonia Lucinda (lote 18, fracción A, Sección XXVI, del Territorio del Río Negro), por la suma total de tres mil seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de terreno para las obras de riego del Río Negro Superior.

Entre D. Julio Mallmann, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Irrigación, autorizado al efecto por el Decreto de 10 de Mayo de 1913, y Sres. Miguel Yunes y Guillermo J. Miró, propietarios en condominio de una fracción de terreno situada en los lotes 17 y 24, fracción A, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro, convienen lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1) De la propiedad citada, los señores Yunes y Miró ceden al Gobierno de la Nación, en pleno dominio y propiedad, una fracción de terreno con destino al canal principal de las obras de Riego del Río Negro Superior, entre sus progresivas 37.649,47 y 30.084,32, y en la forma que muestra el plano de superficie y ubicación acompañado, aprobado por Decreto del 23 de Octubre de 1913.

2) Los Sres. Yunes y Miró se comprometen a escriturar en el momento que se les exija dicha porción de terreno, cuya superficie es de (8) ocho hectáreas con (6.631) seis mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, y linda al Norte, con propiedad en mayor extensión de los cedentes; al Este, con Lasalle y Cía.; al Oeste, con Eduardo Otten, y al Sud, con Eduardo Martí, aceptando como precio único y por toda indemnización por cualquier otro concepto, la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 5.631 m/n).

3) Igualmente los Sres. Yunes y Miró se comprometen a ceder a título gratuito y escriturar cuando se les exija, a favor del Gobierno de la Nación, el terreno que de esta misma propiedad resulte ser necesario para la construcción de Canales Secundarios al Norte del Canal Principal.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinte de Abril de mil novecientos catorce. — *Julio Mallmann.* — *M. Yunes.* — *Guillermo J. Miró.*

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. 8443-I-914. — Visto el adjunto proyecto de convenio y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Irrigación Sr. Julio Mallman, comisionado por Decreto de 10 de Mayo de 1913, para diligenciar en representación del Gobierno, la adquisición de los terrenos necesarios para las obras de riego del Río Negro Superior, que lleva a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud conforme al contrato aprobado por el Decreto de 25 de Septiembre de 1910, y los Sres. Miguel Yunes y Guillermo C. Miró, y por el cual estos señores ceden en venta al Gobierno Nacional, con destino a las obras mencionadas, una fracción de terreno de ocho hectáreas con seis mil seiscientos treinta y un metro cuadrados, situada en los lotes 17 y 24, fracción XXVI del Territorio del Río Negro, por la suma de cinco mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional (pesos 5.631,00 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Irrigación.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Construcción de desagües, sifones y un puente-canal en las obras de riego de los Ríos Negro y Neuquen.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. 8519-I-914. — Vista la nota que antecede, con la que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los proyectos adjuntos, relativo el uno, a la construcción de desagües en la tercera zona de las obras de riego en los valles de los Ríos Negro y Neuquen, conocida con el nombre de Colonia General Roca, y el otro, a la construcción de cuatro sifones y un puente canal, con un costo de pesos 350.000 y $ 56.928 moneda nacional, respectivamente; lo que hace un total para ambas obras de $ 406,928 m/n.

Considerando: que en concepto de la Dirección técnica del ramo, es necesaria la construcción de los desagües propuestos, pues así se podrá evacuar las aguas provenientes de la altiplanicie, las que pasando bajo el gran canal por medio de sifones, al efecto construídos, se juntan en los colectores generales con desagüe directo al Río Negro, siendo igualmente conveniente la construcción de los sifones y puente canal a que se ha hecho referencia, por estimarse estas obras como complementarias de las existentes, y

Teniendo en cuenta que las obras indicadas serán construídas por la Empresa del Ferrocarril del Sud, por ser parte integrante de las de riego en los valles de los Ríos Negro y Neuquen, que lleva a cabo por cuenta de la Nación, en virtud del contrato de 26 de Septiembre de 1910.

Por esto y atento lo informado por Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de la referencia, preparados por la Dirección General de Irrigación, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevar a cabo las obras a que ellos se refieren, conforme al contrato de 26 de Diciembre de 1910, dentro de los presupuestos de $ 350.000 y pesos 56.928 m/n., que se aprueban igualmente.

Art. 2º Este gasto le será certificado a la empresa de dicho ferrocarril, en la forma de práctica y con imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 3, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Construcción de canales de riego en el Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Exp. 9267-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto relativo a la ejecución de dos nuevos canales, uno terciario y otro cuaternario, en el sistema de riego del Río Negro Superior, arrancando el primero del edificio de toma del canal secundario Nº 3 (Roca) para terminar al Norte de Allen, recostado el canal Principal, y el segundo del terciario citado, en su mismo edificio de toma, hasta llegar al límite de las propiedades de los señores Fresco y Fernández Oro, a las cuales da agua en toda la superficie extendida entre la línea del Ferrocarril del Sud y el canal principal, importando el costo de tales obras la cantidad total de $ 42.500 m/n.

Teniendo en cuenta que el proyecto de que se trata, tiene por objeto beneficiar con el riego los terrenos que por su topografía y situación no pueden recibir el agua del canal Roca, como así también que los trabajos a que el mismo se refiere por ser parte integrante del plan de obras de riego del Río Negro Superior, su ejecución será realizada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la forma y condiciones especificadas en el contrato existente, aprobado por Decreto de 26 de Septiembre de 1910.

Por esto y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de la referencia, cuya ejecución llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, en las condiciones del contrato de 26 de Diciembre de 1910, y dentro del presupuesto de pesos cuarenta y dos mil quinientos moneda nacional ($ 42,500 m/n), que también se aprueba.

Art. 2º Este gasto le será certificado en la forma de práctica a la empresa del mencionado ferrocarril y con imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 3, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Vista la renuncia del Vocal Vicepresidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, D. Eduardo B. Madero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de Vocal Vicepresidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, formula el Sr. Eduardo B. Madero; y déselé las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Renuncias, nombramientos y cesantías de empleados

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes renuncias:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Comisión del Paraná Inferior: — Ayudante de 2ª, D. Fulberto Columelli.

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí. — Jefe de Talleres, don Rogelio de Luiggi.

Inspección General Comercial y Administrativa: — Auxiliar Principal, don José V. Tedín.

En la Dirección General de Contabilidad: — Escribiente, D. Luis M. Pelly.

En la Dirección General de Irrigación: — Inspección General de la Zona Norte: — Auxiliar, D. Luis Tívoli.

Dirección de las Obras del Dique «Los Sauces»: — Ingeniero de Segunda, D. Lidoro M. Calderón.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí: — Ingeniero de 3ª con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Miguel Tossi, que renunció, a D. José María Forte, ex Ingeniero de 3ª de la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste; Auxiliar de secretaría, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en sustitución de D. Víctor Vera, que renunció, a D. Víctor D. Elizalde, ex Auxiliar Principal de la Repartición, declarado cesante, por razones de economía; Calculista de 3ª, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Arturo de Luiggi, que renunció, a D. Manuel Torralbo, ex Sobrestante de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, declarado cesante por igual motivo que el anterior; Jefe de Talleres en sustitución de D. Rogelio de Luiggi, que renunció, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a D. Federico Skrezki, debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley 5559.

Inspección General Comercial y Administrativa: — Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 44, en reemplazo de D. José V. Tedín, que renunció, a D. Alfonso Cortí, quién ocupa actualmente ese empleo interinamente.

En la Dirección General de Contabilidad: — Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, a don José Enrique Vives, en reemplazo de D. Luis M. Pelly, que renunció.

En la Dirección General de Irrigación: — Dirección de las Obras del Dique «Los Sauces»: — Ingeniero de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 16, en reemplazo de D. Lidoro M. Calderón, que renunció, al Ingeniero Civil, Ricardo Ferrari.

Inspección General de la Zona Norte: — Auxiliar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 7, en reemplazo de D. Luis Tívoli, que renunció, a D. César J. Buitrago.

Dirección General: — Geólogo, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 1, en reemplazo de D. Cayetano Roveretto, cuya renuncia fué aceptada por Decreto de 26 de Julio de 1913, al Ingeniero Civil de Minas, D. Máximo Solomjan.

Comisión de Estudios de Canales en Mojotoro: — Ayudante, con el sueldo mensual de trecientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 5, Partida 1, al actual Ayudante de la Comisión de Estudios de Embalse del Mojotoro, D. José Vecellotti, con antigüedad del 1º de Agosto ppdo.

Dirección de las Obras del Dique «El Cadillal»: — Encargado de los trabajos y estudios, al actual Ingeniero de 2ª, de esas obras, D. Luis Michaud, con la misma imputación y sueldo que tiene en la actualidad.

Inspección de las Obras de Riego de Río Tercero: — Ingeniero de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 23, al Ingeniero D. Manuel J. Cafferatta, en reemplazo de D. Roberto Winter, a quién se declara cesante en la fecha.

Inspección de las Obras de Riego de Tinogasta: — Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 14, en reemplazo de D. Enrique Boizot, que fué trasladado, al actual Ingeniero de Segunda, Encargado de los estudios de riego en Belén, D. Luis Capriata.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Inspección de los trabajos de instalación del Guinche en la Ribera Sud del Riachuelo, que construye la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón: — Inspector, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos que deposita la expresada compañía, a D. José D. Nardelli.

Art. 3º Declárase cesantes:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Comisión del Río Bermejo: — Ingeniero de 2ª, D. Fernando Schach; Ingeniero de 3ª, D. Pedro Schach, ambos por razones de economía.

En la Dirección General de Irrigación: — Dirección de las Obras del Dique «El Cadillal»: — Director Ingeniero, José Curti Petarda, por razones de economía.

Comisión de Estudios de Embalse del Mojotoro: — Ayudante, Vicente Stazkieviez, a contar desde el 1º de Septiembre corriente, por no ser necesarios sus servicios.

Inspección de las Obras de Riego de Río Tercero: — Ingeniero de Segunda, D. Roberto Winter, por razones de mejor servicio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese, agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

No. 3962

Buenos Aires, Sept. 29 de 1914.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN EN SANTIAGO DEL ESTERO—SE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE UNA SUMA PARA TERMINAR EL RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO DEL TERRENO.—CALENTADOR DE AGUA PARA BAÑOS DE TROPA E INCINERADOR DE BASURAS—SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PRESUPUESTOS PARA SU CONSTRUCCIÓN.

Cuartel en construcción en Santiago del Estero—Se autoriza la inversión de una suma para terminar el relleno y terraplenamiento del terreno:

Capital Federal, Sept. 10 de 1914. — Visto el Acuerdo de 10 de Septiembre de 1913, autorizando los rellenos y terraplenamientos necesarios en el terreno donde se construye el Cuartel de Santiago del Estero y resultando que el movimiento de tierra excede en 287,80 metros cúbicos sobre el volumen calculado y siendo necesario concluir este trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para invertir hasta la suma de ($ m/n 633,16) seiscientos treinta y tres pesos, dieciséis centavos moneda nacional que faltan para terminar los rellenos y terraplenamientos autorizados por el Acuerdo de referencia, al precio de ($ m/n 2,20) dos pesos veinte centavos moneda nacional el metro cúbico.

Art 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por donde corresponda, se entregue a la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 633,16) seiscientos treinta y tres pesos, dieciseis centavos moneda nacional que importa el trabajo autorizado por el artículo 1º, debiendo cargarse esta suma a la Ley 6492, imputándose este gasto a los fondos acordados por el presupuesto para cumplimiento de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Calentador de agua para baños de tropa e incinerador de basuras—Se aprueban los planos y presupuesto para su construcción:

Capital Federal, Sept 9 de 1914. — Visto el presente expediente, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad la instalación de incineradores de basuras en los cuerpos e institutos acantonados en Campo de Mayo que a la vez servirán para proveer de agua caliente para el uso del baño de la tropa, según proyecto formulado por la 5a División del Gabinete Militar, y existiendo sobrante de la Ley 8442 que provee a la higienización y servicio sanitario de dicho acantonamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la 5a División del Gabinete Militar para la construcción de calentador de agua para baños de tropa e incinerador de basuras, cuyo costo asciende a la suma de ($ m/n 2.548,72) dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos, setenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la 5a División del Gabinete Militar para construir, por vía de ensayo, en el Cuartel que ocupa el Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, un incinerador de basuras y calentador de agua, de acuerdo con el proyecto aprobado en el artículo anterior.

Art. 3º La suma de ($ m/n 2.548,72) dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos, setenta y dos centavos moneda nacional a que se refiere el artículo 1º, se imputará a los fondos recibidos por la Superintendencia de Construcciones Militares con cargo a la Ley 8442, debiendo dicha Repartición entregar esta suma a la 5a División del Gabinete Militar con cargo de rendir cuenta.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares para su cumplimiento. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres.
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

No. 839

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.—Se dispone que los S. S. Jefes de Cuerpos, Reparticiones e Institutos procedan de acuerdo con sus criterios en todos los casos a que se refiere:

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Mensaje Nº 57

Al Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del Señor Presidente en que se transcribe la siguiente Resolución de la H. Cámara:

«Artículo 1º La Cámara de Diputados considera conveniente que sus miembros, a los fines de su cometido, puedan informarse directamente de los asuntos relacionados con los servicios públicos, ya sea dirigiéndose a los Jefes de repartición u oficina; ya visitando toda obra o establecimiento dependiente de la Nación, debiendo bastar en este último caso el aviso a los Jefes inmediatos.»

«Art. 2º Esta resolución será comunicada al Poder Ejecutivo.»

El Poder Ejecutivo considera a su vez que los Poderes creados por la Constitución deben desenvolverse de la manera prescripta por ella, respetándose mútuamente en su independencia y en la coordinación de su acción y manteniéndose cada uno dentro de los principios que determinan su organización, su funcionamiento y su competencia.

Cumple decir que esos poderes, que no constituyen más que una especialización de las funciones del Estado, no pueden ser ejercidos sino por los órganos que la Carta Fundamental establece; que su funcionamiento no puede regirse por otras reglas de procedimiento y de

relación que las trazadas por la misma; y que su competencia o sus atribuciones constitucionales no pueden ser desconocidas, modificadas, restringidas ni aumentadas por ninguna autoridad constituida.

Desde que los poderes del Estado tienen prerrogativas iguales porque emanan igualmente de una misma ley fundamental, que es su título, y de un mismo poder constituyente, que es su causa, ninguno puede trabar la libertad ni la autoridad del otro por restricciones de fondo o de forma que menoscaben la autonomía que la Constitución les asegura. Las funciones legislativas y ejecutivas son soberanas en el sentido de que son funciones del Estado confiadas a órganos independientes, cuyos actos y decisiones son obligatorios a condición de que no excedan los límites de sus esferas respectivas.

La Constitución ha sido previsora y sabia en la creación de los poderes y en la enumeración de los medios con que los ha provisto para alcanzar los grandes fines de su preámbulo. A cada uno de los poderes le ha asignado su función y las facultades adecuadas a la misma, para que todos concurran con eficacia a la obra común de realizar en la sociedad el orden necesario a su seguridad, al respecto de todos los derechos y al desenvolvimiento de la civilización.

Como al Poder Legislativo le incumbía expresar en forma de leyes las voluntades generales y permanentes de la Nación sobre los intereses colectivos y sobre el régimen interior del país, no podía la Constitución prescindir de fijar la manera como el Poder Ejecutivo, investido a su vez del carácter de colegislador (art. 86, inciso 4º) debía participar en la deliberación y sanción de la Ley. Y la fijación de la forma de esa intervención, era indispensable para evitar susceptibilidades y rozamientos en poderes encargados de funciones distintas y llamados por razones de alta conveniencia y necesidad a cooperar el uno en la gestión propia y exclusiva del otro.

El Poder Ejecutivo no desconoce los poderes del H. Congreso para cumplir su misión de dictar leyes, pero piensa al mismo tiempo que debe mantener en toda su integridad las disposiciones de la Constitución en que se establece la forma en que ha de concurrir a desempeñar sus funciones de colegislador, llevando a la obra legislativa las ideas y las observaciones, los antecedentes y datos que las tareas de la administración y del Gobierno le permiten recoger sobre la situación general del país, sobre el estado de los intereses nacionales y sobre la aplicación y efecto de las leyes vigentes.

Es evidente que los poderes colegisladores deben estar igualmente animados del anhelo de que las normas de derecho que sean el resultado de la obra común se inspiren en las verdaderas necesidades públicas y lleven el sello de la más alta autoridad moral. Pero a estos grandes objetivos de legislación corresponden derechos y deberes recíprocos y correlativos en ambos poderes. El ejecutivo participa en la formación de las leyes por iniciativas propias o interviniendo en los debates parlamentarios sobres proyectos de otra procedencia; el Congreso puede llamar a su seno a los Ministros del Presidente para solicitar los informes y explicaciones que estime convenientes (art. 63) como elementos indispensables de juicio para llenar con mejor acierto su función constitucional. Y si hasta ahora ni uno ni otro poder ha desertado de sus deberes ni ha encontrado resistencia, dificultades ni omisiones para la realización en común de la obra legislativa, no se ve la razón suficiente para arbitrar otros medios ni otros procedimientos que los sancionados por la Constitución a efecto de ordenar la coordinación y armonía de los mismos.

El P. E. no se ha negado ni puede negarse a suministrar los antecedentes y datos que les sean requeridos por el H. Congreso, o por cada una de las H. Cámaras aisladamente, en virtud de ese amplio poder de información que la Constitución ha puesto en sus manos para los fines de su tarea legislativa; y cree que las H. Cámaras no podrán a su vez cerrar sus puertas a los Ministros del Ejecutivo cuando deseen intervenir en la discusión de los proyectos de ley para llevar el contingente de sus luces, o indicar las vistas del primer magistrado de la Nación sobre los asuntos que abraza la administración general que preside.

Ante la experiencia hecha hasta aquí cabe decir que el sistema ideado por la Constitución para acercar y poner en contacto a los poderes colegisladores en la obra común, ha dado el resultado que sus autores previeron, sin entorpecimientos ni deficiencias; de donde se sigue que nada justificaría la innovación que pretendiera introducir expedientes aún no requeridos por ninguna exigencia relacionada con tales propósitos, ni mencionados entre las facultades enumeradas del H. Congreso.

La medida adoptada por V. H., aunque sólo reviste la forma cortés y respetuosa de una simple declaración, induciría a pensar que la atribución consagrada por el artículo 63 ha sido entorpecida en su ejercicio por el P. E. o resulta completamente ineficaz a los objetos de legislación que la motivan. El hecho sólo de que la H. Cámara necesite obtener directamente de las dependencias de la administración y por la intervención personal de sus miembros, los informes y explicaciones de que habla dicho artículo, autoriza la presunción de que los informes y explicaciones que proceden del P. E. o no sastifacen, o no merecen fe, o no se expiden con la amplitud y veracidad exigidas o se retardan indebidamente y tal presunción carece de fundamento, aparte de que la suposición de una falta de sus deberes constitucionales, no puede ser honrosa para ningunos de los poderes del Estado, máxime cuando radica en actos de uno de ellos.

Las precedentes consideraciones permiten deducir que si la facultad del H. Congreso de requerir informes y explicaciones del Poder Ejecutivo y la de éste para intervenir en la formación de las leyes, aportando el caudal de su diaria y constante de información administrativa, han servido eficazmente hasta hoy a los fines de la legislación, no sería prudente ni discreto separarse del pensamiento de los constituyentes, para ampliar facultades que aún no se han agotado en su alcance ni carecen de eficiencia ante la árdua labor que demandan e imponen los tiempos actuales.

Convencido el P. E. de que no ha dejado en ningún momento de sumistrar los informes que se le han solicitado por los miembros del Congreso, a los fines de su cometido, ha debido mirar con extrañeza la actitud que quiere prescindir de su concurso para obtener de una manera directa esos informes de las oficinas de su dependencia. No acierta a explicarse los graves motivos de esa actitud ni a comprender las ventajas que reportaría a la función legislativa la invalidación del precepto que solo atribuye al P. E. la facultad de requerir informes de todas las reparticiones de la administración que la ley fundamental ha puesto a su a su exclusivo cargo. Piensa en cambio que esa facultad debe ser salvaguardada, excluyéndose de su ejercicio, una dualidad de autoridades que solo redundaría en desprestigio de la jerarquía y disciplina necesaria para el orde regular y armónicos de las instituciones. Esa jerarquía y la disciplina consiguiente son las que ha querido asegurar la Constitución cuando ha consagrado entres las atribuciones del Presidente de la Nación la enunciada facultad (artículo 86, inciso 20) Y. para indicar que ella no podía ser ejercida directamente por el Poder Legislativo, ha autorizado a éste para llamar a su seno a los Ministros del Ejecutivo a fin de pedir y recibir de ellos, que son los jefes de los diversos departamentos de la administración, las explicaciones e informes que respecto de los asuntos relacionados con los servicios públicos, necesiten conocer para dar a sus sanciones el carácter y alcance que reclamen las necesidades colectivas.

La ilación lógica de las ideas que informan el criterio del P. E. en la apreciación y el concepto de sus facultades, le lleva forzosamente a considerar la conveniencia de que no se modifique el trámite constitucional seguido en esta materia hasta ahora; trámite que consistía en que los informes de las oficinas de la Administración se expidan por orden del Jefe de la misma y lleguen por intermedio de sus Secretarios al seno de las H. Cámaras. No necesita manifestar el P. E. que ninguna gestión de la H. Cámara en demanda de antecedentes y datos en asuntos que se relacionen con el interés público, ha de sufrir dilaciones ni reservas. El no duda que en tales casos hay un mandato constitucional que cumplir, y como abriga la firme convicción de que nada podrá desviarlo ni anteponerse a su observancia, considera que la H. Cámara, cuya resolución está inspirada sin duda en un movimiento de celo y de diligencia, no se verá defraudada en los fines que ha perseguido, si, como siempre lo ha hecho, respectuosa de un principio constitucional indiscutible, le recabe directamente los informes que necesite.

Solo me resta expresar que la actitud asumida por el P. E. en la presente emergencia, no constituye una novedad, pues no hay precedente de que en ningún caso el P. E. haya adoptado distinta conducta cuando ha considerado afectados o comprometidos sus poderes y derechos. Abundantes antecedentes podría citar en abono de esta afirmación, pero su indiscutible notoriedad excusa toda mención concreta.

Se ha argüido que las distancias pueden obstaculizar la acción de los Señores Diputados, en el sentido de dificultar la obtención por parte de los mismos de la anuencia correspondiente del P. E. para visitar oficinas lejanas. Pero este inconveniente, más aparente que real, y susceptible sobre todo de producirse en muy limitadas ocasiones, puede subsanarse impartiendo autorizaciones con carácter general, cuando se trata de giras de los miembros del Poder Legislativo a regiones distantes o incomunicadas.

Dios guarde al señor Presidente.

V. DE LA PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Capital Federal, Septiembre 25 de 1914.— Visto el presente mensaje,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Jefes de Cuerpos, Reparticiones e Institutos, procederán de acuerdo con los criterios del mensaje que antecede en todos los casos a que éste se refiere.

2º Quedan derogadas todas las disposiciones que no estén de conformidad con el mensaje de referencia.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015751-P-914.—Septiembre 29 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4679 y su memoria descriptiva a la apertura de un paso a nivel particular en el km. 87/618 de la línea de la Empresa San Carlos a Gálvez, solicitado por el Señor Carlos Laguzzi, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento a lo informado procedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 87/618 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

06494-C-914. Septiembre 29 de 1914. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3333 y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación de brete y vías de acceso a su estación Saucelito, del F. C. C. N, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que la ubicación es conveniente,

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipo ya aprobados por esta Dirección General,

I atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3333 y su memoria descriptiva, presentado por la administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razzón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

014108-C-914. — Septiembre 28 de 1914. — Vista la queja del señor Miguel Baguear contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2107 despachada de la estación Once a la de Rojas el día 17 de Julio ppdo., y

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 278 horas 55 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

P. Nogués.

015511-C-1914.—Septiembre 28 de 1914. — Vista la queja del señor Lino Bustos contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 39, despachada de la estación Pinzón a la de La Villa, el día 12 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia por parte del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 389 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

010021-C-914.—Septiembre 28 de 1914. — Vista la queja del señor Domingo Asinari contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 164, despachada de la estación San Jorge a la de Morteros, el día 19 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportado con 318 horas 38 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a se-

guir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

P. Nogués.

05357-P-914.—Septiembre 23 de 1914. —Vista la queja de los señores Jaca y Uciburo, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4420, despachada de la estación Rosario a la de Moldes, el día 1.. de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado el transporte pone de manifiesto la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quién intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 144 horas, 15 minutos de retardo, imputables 11 horas, 30 minutos, al Ferrocarril Pacífico, y 132 horas, 45 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

05272-C-914. — Septiembre 28 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 18 de Julio último, por la que se le ordenaba que retirara de la línea a Olivos los coches eléctricos que corresponden a la línea a San Martín, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar a la Empresa un plazo de 24 horas para que cumpla la resolución citada, y

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias, bajo apercibimiento de considerarse como una infracción distinta, cada día que pase sin cumplir con lo ordenado.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	347 40
Boletín Judicial	»	966 60
	$	1314 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Avenida de Mayo 1354, para tratar sobre la convocatoria judicial solicitada.

Art. 25. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — A. Sarrible, Director.

21 Septiembre Nº 571-v-9 octubre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1439, el 12 de Octubre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de un Síndico Titular.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

24 Septiembre Nº 593-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40, de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. —Nicolás Fulchi, Secretario.

29 Septiembre Nº 626-v-15 octubre.

Sociedad Biográfica Américana

940 Lavalle 940

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Octubre del corriente año, a las 9 a. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, un suplente y síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas, para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

25 Septiembre Nº 610-v-12 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 13 de Octubre de 1914, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos, y del señor J. Percy Clarke que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre Nº 618-v-13 octubre.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Octubre 1914, a las 9 a. m., en su local Chile 1567

Orden del día:

1º Fusión Sociedades Italianas.

2º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —E. De Cesare, Gerente.

1º Octubre Nº 645 -v-30 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 29 de Septiembre por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 17 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación, Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Directorio.

1º Octubre N 648-v-17 octubre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 25 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Extraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 13 de Octubre próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria»,

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p, m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

26 Septiembre — Nº 620-v-13 octubre.

———

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 8 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores León D. Forgues y Christián Mauthe.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

21 Septiembre Nº 568-v-7 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1914, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los Fondos de Previsión y Reserva.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 615-v-13 octubre.

———

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda)

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El secretario.

23 Septiembre — Nº 583-v-10 octubre.

———

Italia
Alsina 1482

Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.

23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

———

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria citada para el día 19 de Septiembre, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la asamblea para el día 10 de Octubre a las 4 p. m., en su local calle Victoria 1043 al 47

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión deberán depositar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que corresponden.— El Secretario.

25 Septiembre Nº 608-v-8 octubre.

———

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 595-v-12 octubre.

———

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que desean tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.

17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

———

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre del entrante mes, a las cuatro de la tarde en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 596-v-12 octubre.

———

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Metropolitana», Sociedad de Préstamos y Edificaciones.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 580-v-8 octubre.

———

«The International Land And Development Company» (S. A.)
Buenos Aires, Florida Nº 248
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

21 Septiembre Nº 572-v-7 octubre.

———

La Argentina
Diario Moderno de la Mañana
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un Director por tres años, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo, Art. 25 de los Estatutos.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la administración del Diario, el boleto de entrada a la asamblea, hasta tres días antes a la celebración de ésta.

22 Septiembre.—Nº 574-v-12 octubre.

———

«La Metropolitana»
Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Continental», Compañía de Seguros Generales.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 581-v-8 octubre.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

— — CALLE FLORIDA 475 — —

Estatutos reformados y aprobados por Decreto del P. E. N. en 7 de Diciembre de 1912

Capital subscripto.............................. $ 2106000 —
Capital realizado.............................. » 2096200 —

Balance General al 30 de Mayo de 1914

Aceptado sin modificación en la Asamblea del mes de Junio de 1914

Mayor	ACTIVO	$ m/n	$ m/n
1	Terreno en Mar del Plata		118415 79
98	Edificio Club Mar del Plata		1935685 84
82	Edificio para empleados en Mar del Plata		232151 24
79	Mobiliario Club M. del Plata		188323 34
74	Mobiliario Club Florida 475		14033 94
102	Parque Camet		53251 63
50	Lencería		5149 65
51	Batería de Cocina		4662 70
52	Vajilla de plata		18759 50
53	Porcelana y cristalería		18104 25
55	Biblioteca		4235 17
45	Cigarros		1669 90
48	Acciones 2a Emisión		2000 —
90	íd 3a Emisión		892000 —
78	Accionistas 2a Emisión		3500 —
89	id 3a Emisión		20650 —
103	Comisión Rambla M. del Plata		80000 —
105	Arrendamientos		120000 —
88	Banco Hipotecario Nacional		102325 —
94	Banco Nación Argentina	128 31	
23	Banco Provincia Bs. Aires	97 23	
81	Caja	165 60	391 14
			3815309 09
	PASIVO		
17	Capital autorizado		300 000 —
16	Fondo de reserva		150000 —
76	Fondo afectado Art. 3o Estatutos		486000 —
77	Mejoras y Ensanches		96522 66
70	Socios propuesto		2200 —
95	Banco Español del Río de la Plata		35676 13
73	Cuentas a pagar		34761 66
99	Ganancias y pérdidas		10148 64
			3815309 09

Adolfo E. Dávila, presidente. — Alejandro J. Paz, tesorero. — Alberto Celly, contador. — V. S. Lobato, síndico.

— Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas —.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	12814 18	
Sueldos	21346 30	
Donaciones	18849 98	
Contribución Territorial	4558 80	
Alquileres	14290 —	
Comisión Explanada contribución del Club para obras y mejoras	3600 —	
Gobierno de la Provincia entrega a la Intendencia para obras y mejoras	14800 —	
Impresos y Revistas	368 30	90627 56
Castigo en la siguientes cuentas Edific. Club M. del Plata 5%	101878 20	
Edificio para empleados en Mar del Plata 5%	12218 49	
Mobil. Club M. del Plata 10%	20924 81	
Mobil. Club Florida 475 10%	1559 33	
Lencería	1716 55	
Batería de Cocina	1554 23	
Vajilla de Plata	6253 16	
Porcelana y Cristalería	6034 75	
Biblioteca	1411 73	
Medallas	12373 55	
Cigarros	1432 —	
Rambla Mar del Plata	25000 —	192356 80
Fondo de reserva		50000 —
Utilidad que pasa a nuevo ejercicio		10148 64
		343133 —
HABER		
Saldo al 31 de Mayo de 1913		1551 67
Beneficio en Cédulas Hipot.	1825 —	
Beneficio Club Social Mar del Plata	321141 81	
Premio s/ Acciones 2a Emisión	500 —	
íd íd 3a íd	15000 —	
Intereses saldo al 30 de Mayo de 1914	1065 14	
Club Florida 475 saldo de entradas y gastos	2049 —	
Diferencia en obligaciones a pagar	0 38	341581 33
		343133 —

Adolfo E. Dávila, presidente. — Alejandro J. Paz, tesorero. — Alberto Gelly, contador. — V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 641-v-2 octubre.

Banco del Progreso

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica vende terrenos etc.

1313 Tucumán 1313

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1911.

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» subscripto......... » 665400 —
» realizado.......... » 593370 —

Balance mensual de saldos, al 31 de Agosto de 1914

DEBITO	$ m/l
Acciones a subscribir	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	72030 —
Inmueble del Banco (costo)	828172 51
Gastos de instalación y propaganda	2862 51
Muebles y útiles	2807 37
Gastos generales	8523 66
Deudores	8371 76
Caja	989 71
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	29368 82
	1282726 34

CREDITO	$ m/l
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	282790 50
Intereses	98 84
Inmuebles del Banco (locación)	2837 —
	1285726 34

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Arturo E. Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador. — Otto Semmelhaak, síndico titular.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 652-v 2 octubre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: San Martín 201 Piso 3o.

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912.

Capital autorizado 500000 —

Capital subscripto:
Acciones Preferidas:
Series A, B, C, D, E y F.: 300000 —
» G........ 2370 —
302370 —

Capital realizado:
Acciones Preferidas:
Series A, B, C, D, E, F y G. 191854 —
191854 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas:		
Serie G. a subscribirse	47630 —	
Serie H. a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		110516 —
Caja y Bancos, existencia		2804 14
Inmuebles, existencia		192754 15
Muebles, Utiles e Instalaciones		20442 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses Hipotecarios		4951 95
Ganancias y Pérdidas		26587 41
Gastos Generales, varias cuentas		164 85
		593845 85

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y Diversos	50850 85
	593845 85

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

J. C. Borda, presidente. — P. N. Schang, protesorero. — Tomás M Pearson, gerente. — J. B. Raffo, contador. — Vo. Bo.: F. M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 665-v-2 octubre.

Muir Wright, Hartnell y Cía. Ltda. Londres

Autorizado por Decreto de 23 de Diciembre de 1912

Domicilio en Buenos Aires, Sarmiento 519

Capital autorizado...... £ 20000 — Est.
Capital emitido y realizado.............. » 15750 — »

Balance General por el año vencido el 31 de Julio de 1914 de la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n
a Acciones	227 25
» Caja pequeña	100 —
» Varias cuentas a cobrar	2857 45
» Inventario	157019 74
» Muebles y útiles	1073 45
» Banco Anglo-Sud Americano	11700 71
» Papelería	150 —
» Seguros	632 89
» Impuestos	125 —
» Mercaderías en tránsito	23657 02
» Letras a cobrar	56933 36
» Cuentas corrientes	110078 54
	364555 41

PASIVO	$ m/n
por Muir Wright, Hartnell y Cía. Ltda. Londres	343687 47
» Cuenta reserva	15000 —
» Varias cuentas a pagar	647 —
» Ganancias y pérdidas	5220 94
	364555 41

p.p. Muir Wright, Hartnell y Cía. Ltda.

C. Hartnell, gerente.

Explotación por el año vencido el 31 de Julio de 1914 de la Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ m/n
a Muebles y útiles	828 29
» Gastos generales	14934 15
» Sueldos	31527 45
» Seguros	1471 66
» Comisiones pagadas	1584 81
» Descuentos	6747 13
» Muestras	4345 24
» Impuestos y patentes	710 50
» Cambios	955 54
» Cuenta reserva	40010 42
» Ganancias y pérdidas	5220 94
	108336 13

HABER	$ m/n
por Interés	2573 54
» Comisiones recibidas	370 55
» Mercaderías	105392 04
	108336 13

p.p. Muir Wright, Hartnell y Cía. Ltda.

C. Hartnell, gerente.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 658-v-2 octubre.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

122 — P I E D R A S — 126

Autorizado por Decreto del S. G. de la Nación fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado		$ c/l	10.000.000 —	
Emitido	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	1.000.000 —	
	5a serie	» »	4.000.000 —	
Subscripto	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	1.000.000 —	
	5a serie	» »	760.600 —	
Integrado	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	999 000 —	
	5a serie	» »	504.650 —	$ c/l 2503650

Balance General correspondiente al onceno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones: a emitir		4000000 —
Acciones emitidas (en cartera)		3239400 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar s/ sus acciones	$ 256950 —	
Premio a cobrar s/ sus acciones	» 100 —	257050 —
Caja: existencia		10318 44
Mobiliario y útiles		14275 36
Gastos de instalación, iniciación y contn		7045 35
Valores en cartera		395971 58
Cuentas corrientes (saldo deudores)		820104 48
Acciones en depósito (Directores y Gerente)		95000 —
Valores en depósito		6850 —
Compradores de terrenos (Villa Esmeralda)		15557 83
Construcciones en Villa Esmeralda		518 82
Deudores en gestión		1084422 04
Efectos redescontados		353509 52
Varias cuentas		281191 81
Pérdidas y ganancias		582059 38
		11163274 61
PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Premio s/ acciones (series 3a y 4a)		100 —
Depósitos:		
En cuenta corriente (saldo acreedores)	$ 306826 08	
Caja de ahorros	» 5329 —	
A plazo fijo	» 59160 93	371316 01
Depositantes de valores		6850 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		95000 —
Bancos (por efectos redescontados)		353509 52
Varias cuentas		336499 08
		11163274 6

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n
Desvalorizaciones:	
S/mobiliario y útiles, gastos de instalación, iniciación y constitución, 10 %	2368 97
Sueldos, gastos generales, patente corretajes, Impuestos Nacionales y Municipales, cambios, deudores dudosos y fallecidos y documentos prescriptos	1091580 18
	1093949 15
HABER	
Exedente del 10° Ejercicio	775 01
Descuentos, comisiones, inmuebles y fondos de reserva y previsión	511114 76
Pérdida líquida	582059 38
	1093949 15

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Modesto Estévez, presidente. — Manuel Ricart, gerente. — César Aparicio, contador. — Mauricio Otaegui, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 656 v-5 octubre.

A. Prunieres y Cía. (S. A.)

Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Lunes 5 de Octubre de 1914, a las seis pasado meridiano, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director secretario.

15 Septiembre—N° 507-v-4 octubre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N° 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.. .... $ o/s 2.734.400 — Serie A.

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos		3696308 34	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias.			
Caja y Bancos		1618 55	365524 03
Materiales y carbón en existencia		1753 30	14874 55
Varias construcciones			1874 87
Metalización		122870 83	
Cuentas a cobrar			24770 27
Gastos generales		1125 35	107621 54
		3823676 37	514965 31
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas	» » 265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture:			
4 ½ % de interés		574056 —	
Fondo de reserva		273440 —	
Fondo de accionistas		2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land C° Lted.			147611 60
Dividendos y honorarios a pagar		118267 11	
Cuentas a pagar			37451 52
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		95 76	
Metalización			279251 88
Entradas			50650 31
		3823676 37	514965 31

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — V° B°: B. Ader, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 660-v 5 octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Viernes 9 de Octubre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2° Informe del Síndico.

3° Elección de seis directores, cinco por terminación de mandato, y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. —Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. —El Secretario.

25 Septiembre N° 632-v-8 octubre.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú N° 265, el día 14 de Octubre de 1914, a las tres p. m., a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aumento del número de Directores a cuatro.

Nombramiento de un Director suplente para integrar el número de tres.

Nombramiento de Síndico, en reemplazo del actual, que ha renunciado, y un Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar al acta correspondiente.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de Banco correspondiente con un día de anticipación por lo menos antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre.—N° 613-v-14 octubre.

Fábrica de papel (Casati), de San Nicolás

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad para que se pueda celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente mes de Septiembre, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Lunes 12 de Octubre próximo venidero, a las tres p. m., en el local calle Bartolomé Mitre N° 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

30 Septiembre.—N° 635-v-10 octubre.

Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la calle Balcarce N° 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavía, que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director Gerente.

30 Septiembre.—N° 633-v-16 octubre.

COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO (Sociedad Anónima)

CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio de 1890 y 17 Abril de 1891.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n — Subscripto y realizado $ 1.338.900 m/n

Balance mensual al 31 de Agosto de 1914

DÉBITO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir (series B, C y D)		661100 —
Caja, bancos, deudores, depósitos para licitaciones y obligaciones a cobrar	5741 70	202814 98
Máquinas, muebles y útiles, transmisiones, grabados, clichés, tipos de imprenta, piedras, carro y caballos	98 81	415543 42
Terreno y edificio: Chile, Colón y Balcarce		672383 22
Materiales generales, depósito de tipos, mercaderías en obra, publicaciones editadas, seguros adelantados y consignaciones	99358 91	508402 77
Acciones varias		30648 18
Acciones depositadas del Directorio		110100 —
Gastos generales, materiales consumidos, intereses, comisiones descuentos y seguros (primas)	153769 77	691479 87
Cuenta de metalización		249309 6[illegible]
	258969 19	3541782 1[illegible]

CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones a $ 100 c/u)		2000000 —
Fondo de reserva		161374 72
Obligaciones a pagar	23096 40	25000 —
Dividendos		4467 22
Vales por acciones		1868 40
Empréstito hipotecario 1907 o/s (interés 7 %, amortización 7 1/2 %)	32900 —	
Banco Hipotecario Nacional		40456 17
Producción interna		1894 80
Acreedores	92323 62	51524 34
Diferencias de cambio	321 07	
Deudores dudosos		22493 79
Mercaderías (producción)	42 50	1072581 19
Ganancias y pérdidas	589 32	21 50
Depósito de acciones del Directorio		110100 —
Cuenta de metalización	109696 28	
Fondo de previsión		50000 —
	258969 19	3541782 13

S. E. u O.

R. A. Norton, presidente. — O. Scholz, gerente. — Vº. Bº.: Máximo Prêvôt, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 654-v-2 octubre.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531 — (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1895.

Capital Autorizado .... $ o/s 5000000 —
Capital Subscripto .... « « 4000000 —
Capital Realizado .... « « 4000000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1914.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, Edificios y maquinarias	6572362 54	10268701 42
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	13853 07	2529412 92
Utiles de Cultivo		1211854 36
Caña		2453306 12
Inventario de productos		9356072 01
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	3046 26	220376 82
Caja		73297 36
Cambios	9988089 73	
	17577351 60	26113021 01
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	236102 06	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2547767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2772504 —	
Varios deudores y acreedores	6228632 26	2832910 45
Ganancias y pérdidas	292346 09	
Productos		579906 61
Cambios		22700203 95
	17577351 60	26113021 01

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914.

Teodoro de Bary, vicepresidente interino. — Gmo. Altgelt, secretario. — J. J. Romero, síndico

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 662-v-2 octubre.

Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino

—Defensa 133 y 135—

Casa Matriz—Banque Immobiliére Hypothécaire Argentine

Rue des Colonies 33 — Bruselas

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Febrero 20 de 1913

Capital autorizado C. Mat. frs 25.000.000

Capital subscripto » » » 6.000.000

Balance mensual al 31 de Agosto de 1914 de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, construcciones e inmuebles	230039 95
Gastos varios	40630 02
Caja	4356 22
Deudores varios	1204827 22
	1479853 42
PASIVO	**$ m/n**
Casa Matriz	1298510 10
Acreedores varios	181343 32
	1479853 42

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

José M. Llobet, presidente. — E. Tillièu, director gerente. — Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 659-v-2 octubre.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social 1246 Avenida de Mayo Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado....... $ m/n 2000000 —
» subscripto........ » » 1354000 —
» realizado......... » » 1311500 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones en Depósito	125000 —
» a Subscribir	646000 —
Garantías	56300 —
Derechos y Privilegios	400000 —
Propiedades	126160 98
Accionistas Deudores	42500 —
Ganancias y Pérdidas	30292 61
Banco Francés (Cta. Oblgs. Hip.)	9090 —
Primas Amortizables	145912 67
Seguros	6732 50
Savoy Hotel	46154 87
Explotación	554 90
Intereses y Descuentos	21616 25
Edificaciones	1443914 36
Caja	292 —
Ex-Arrendatario Hotel	11136 71
Deudores Varios	1415 —
Banco Francés (nulo)	
Arrendatario del Pabellón	8000 —
Intereses Obligaciones Hip. 8 %	12925 07
Muebles y Utiles	218189 33
Gastos de Constitución	205474 16
Banco Francés (Cta. Espcial)	33227 60
Obligaciones a Cobrar	5000 —
Gastos Generales	9522 70
	3605411 71
PASIVO	**$ m/n**
Capital	2000000 —
Directores	125000 —
Comisiones	863 —
Obligaciones Hipotecarias 8 %	958400 —
Arrendamientos	54458 32
Obligaciones a Pagar	62280 03
Banco Francés R. P. Cta. Cte.	373566 59
Cuentas Varias	30843 77
	3605411 71

Juan F. Lebrún, vicepresidente — L. C. Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 664-v-2 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Estimado Consocio:

Con la presente queda Vd. invitado a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 5 de Octubre a las 9,30 pasado meridiano, (Lunes), en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Informes de los síndicos.
4º Integración del Directorio en tres síndicos, once vocales, por terminación de mandato de los señores Oreste Schiuma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador de Stefano Guastella, Francisco Medel; Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Sconza y renunciantes señores José Susco, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

NOTA: Los accionistas que tuvieran depositadas sus acciones en la Gerencia, recibirán por correo la tarjeta correspondiente, anulando toda otra anterior que poseyeran. — Vicente L. Caccuri, secretario.

26 Septiembre Nº 622-v-5 octubre.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221— B. A.

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Jueves 15 de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución de divedendo provisorio, de conformidad con el balance provisorio del 30 de Septiembre de 1914.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efectos de la Asamblea, pero estos últimos, sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Gerente.

29 Septiembre Nº 632-v-15 octubre.

«Area«

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el día 12 de Octubre próximo, a las 9 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, que cesan en su mandato y de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y suplente. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Secretario.

29 Septiembre Nº 631-v-12 octubre.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día 17 de Octubre de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del IV Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el Lunes 5 de Octubre próximo. — Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Septiembre. Nº 636-v-16 octubre.

«Compañía Incineradora Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Sepbre. Nº 637-v-20 octubre.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2º Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Derectorio.

14 Septiembre Nº 497-v-3 octubre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea general extraordinaria, que debe celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 4 de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El gerente.

16 Septiembre Nº 526-v-3 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 10 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea, para su aprobación, de las sumas fijadas por el Directorio a los señores Antonio L. Agrelo (hijo) y Rafael López Agrelo, por retribucción de sus servicios especiales prestados a la Sociedad, y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, desde su fundación hasta la fecha.

2º Dar cuenta a la Asamblea de que el señor Antonio L. Agrelo ha terminado de transferir a favor de la Sociedad, todo su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la misma, de fecha 1º de Abril de 1910, y para que la Asamblea preste su aprobación a todos los actos practicados por el Directorio, como ser, otorgamiento de poderes por el mismo a favor de la persona o personas, para aceptar el traspaso de todas las propiedades del señor Agrelo, a favor de la Sociedad; los precios por que fueron adquiridas, convenidos entre el Directorio y el señor Agrelo; y finalmente, cualquier otro acto practicado por el Directorio, relacionado con esa transferencia.

3º Elección de síndico titular en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo (hijo), por haber éste renunciado.

4º Designación por la Asamblea de dos señores accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Septiembre Nº 633-v-16 octubre.

«Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 438, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.

30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

«Nueva España»

Colonias — Caseríos

Sociedad Anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1914, a las cuatro p. m., en el local social de esta Compañía, Bernardo de Irigoyen 171, piso 4º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros Alejandro Menéndez Behety, Dr. Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — F. de Ariznabarreta, Administrador.

1º Octubre. — Nº 647-v-21 octubre.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 4 de Octubre de 1914, a la 1 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Consejo Directivo referente a la adquisición de la finca calle Rodríguez Peña 242-248, autorizada por la Asamblea del 26 de Julio ppdo.

2º Resolver si la Sociedad se adhiere a la subscripción iniciada por la Comisión «Pro Patria Suiza», y en caso afirmativo, autorizar al Consejo Directivo para subscribir y oblar la suma que la misma Asamblea designe.

3º Nombramiento de dos socios para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: Luis Barberini, Presidente. —Carlos Wihhmann, Tesorero. — Luis Arragón, Secretario.

1º Octubre. — Nº 646-v-3 octubre.

Fundición y Talleres «La Unión»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones que los intereses correspondientes al 17º semestre se pagarán desde la fecha en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 367, de 10 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.— El Secretario.

1º Octubre Nº 650-v-3 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472 con un mínimumn de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El Director, Delegado.

1º Octubre Nº 642-v-19 octubre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos de esta Compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Octubre próximo a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º Ejercicio, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmermann, Carlos Maristany Pagés y Dr. Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.

3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.— Buenos Aires, 29 Septiembre de 1914. — El Directorio.

1º Octubre Nº 643 -v-12 octubre.

«La Copropietaria»
Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51 y 52, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Tratar sobre si se convoca o no a una asamblea general extraordinaria que resuelva el futuro de la sociedad.

3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés, e Isaac R. Larraca, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Director suplente en reemplazo del Sr. Otto Ecke, que también renunció, un Síndico y un Síndico suplente, en sustitución de los señores Francisco [illegible]ier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).

Nota: En caso de no haberse depositado las acciones necesarias para la asamblea ordinaria, que debe verificarse en esta fecha, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, la segunda convocatoria será para el día 23 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el mismo local, calle San Martín Nº 123, y con la misma orden del día.

Las acciones pueden depositarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m. — El Gerente.

22 Septiembre.—Nº 578-v-8 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive.

20 Agosto. — Nº 174-v-10 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 801, el Martes 6 del corriente a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Reglamento Orgánico en lo que se refiere a los socios concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Octubre Nº 655-v-5 octubre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria de socios

En virtud de la facultad que acuerda a la Junta Directiva el artículo 53 de los Estatutos, convócase a los señores socios varones de 18 años y con un año de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el Domingo 11 del corriente a las diez y media de la mañana, en el local social, calle Moreno 1183, con el objeto de proceder a la elección de 180 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1913.

Los señores socios que deseasen asistir al acto deberán solicitar desde la fecha hasta el 10 del corriente, desde las 8 a. m. a las 7 p. m., los días hábiles y de 8 a 12 a. m., los festivos, en la Secretaría Social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el Art. 44. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — Fernando García, presidente.

2 Octubre Nº 653-v-10 octubre.

Compañía Central de Obras Públicas
(Sociedad Anónima)
Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 30 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de esta Compañía calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del síndico titular y síndico suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Directorio.

2 Octubre Nº 657-v-30 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 de Octubre a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro directores y un director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo número 12 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El contador.

2 Octubre — Nº 661-v-19 octubre.

La Marianita
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir síndico titular y suplente, que reemplacen a los actuales, por estar éstos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El director.

2 Octubre — Nº 663-v-19 octubre.

Fomento Alta Gracia
Calle Lavalle 940

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre corriente a las 10 ante meridiano, en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación del artículo 15 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones o comprobantes, en la caja de la Sociedad, Lavalle 940. — El director-secretario.

2 Octubre — Nº 666-v-17 octubre.

Touring Club Argentino

Se previene a los socios, que el día Sábado 10 de Octubre, a las seis y treinta de la tarde, se efectuará la Séptima Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 750, 3º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores doctor Domingo R. Morón, Ingeniero A. Arturo Monge, Alejandro J. Paz, doctor Francisco P. Lavalle (que renunció), doctor José R. Semprún, ingeniero Horacio Anasagasti, doctor Leopoldo F. Gutiérrez, doctor Luis Agote y Francisco M. César y un suplente, en reemplazo del señor Juan Quevedo y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22, que se transcribe a continuación:

«Art. 22. La asamblea general se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario.

2 Octubre — Nº 667-v-10 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. v-17 octubre.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Teniendo en cuenta que de la versión taquigráfica de la sesión en que el H. Consejo Deliberante, sancionó la Ordenanza de Impuestos de este año, en lo referente a los establecimientos que hagan música en las horas de la noche, surje claramente el derecho que dan las patentes de pesos 700 y 300, pagados por los cafés con música, para que ésta se ejecute hasta la 1 a. m.; que esta disposición solo modifica la contenida en el artículo 187º, de la Ordenanza General de Teatros, pero no así lo determinado en el artículo 186º, de la misma que limita hasta las 12 y 30 a. m., la duración de los espectáculos públicos, porque esta prescripción de carácter permanente no ha sido derogada por la Ordenanza de Impuestos, ni se refiere a los cafés, etc.; que el hecho de que en el artículo referido 186º, se habla de la concesión de permisos especiales, autoriza evidentemente estas consideraciones, porque el caso de acordar dichos permisos no puede alcanzar a los cafés y establecimientos de tal género, y sólo están justificados para una representación de teatro en circunstancias excepcionales u otras funciones por el estilo,

El Intendente Municipal, —

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los precedentes establecidos al respecto y declárase que las patentes que se expidan en virtud del artículo 53º, bis, incisos 3º, y 4º, de la Ordenanza General de Impuestos, dan derecho para hacer música, hasta la 1 a. m., sin que ésto importe modificar lo dispuesto en el artículo 186º, de la Ordenanza General de Teatros, en cuanto establece las 12 y 30 a. m., para la terminación de los espectáculos públicos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-7 octubre.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 18 del actual en el expediente número 8.557-M-913, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase la ordenanza de Abril de 1902, reglamentando la profilaxia de la tuberculosis en la forma siguiente: «Los fotógrafos ambulantes solo podrán utilizar el agua y el alcohol para el humedecimiento y desecación de las placas y papeles, tanto positivos como negativos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Palacio M. Urtubey.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-7 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a los servicios de toda la Administración Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

v-5 octubre.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón de enfermos número 4, a construirse en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

v-5 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la una p. m., para la provisión de cincuenta mil kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y doscientos cuarenta y cinco mil kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a la 1 y 15 p. m., para la construcción del ado-

quinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de para construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 45 p. m., para la provisión de madera dura para construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Cabildo a Obligado, y Manzanares de Cabildo a Obligado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

Of-v-2 octubre

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, avena y afrecho, durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

v-7 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 391), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario.

v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Polonia B. de Cascallares, en su carácter de viuda del ex Guarda de la Receptoría de San Pedro, don Jacinto R. Cascallares. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita L. de Castro, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Justina Angela, don Lorenzo Manuel, don Angel y don Daniel Cristóbal Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Manuel Delfín Castro. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Valladares, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Valladares.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-10 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga L. de del Conte, en su carácter de viuda, del ex Portero de la Escuela Nº 15, del Consejo Escolar 13 de la Capital, don Antonio del Conte.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Giménez de Ferrari, por sí y por sus hijos menores, don Carlos Juan, doña María Elena Rosario y don Gustavo Marcelo Ferrari, en su carácter de viuda, e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Gustavo Ferrari.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mariana Echegoyen de Mercé, por sí y su hijo menor, don Marcos Florencio Mercé y Echegoyen, en su carácter de viuda, e hijo legítimo, del ex jubilado don Ramón Mercé.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitan lo pensión, Da. Ramona Fernández de López, por sí y sus hijas menores, doña Dominga y doña Agustina López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Emilio López. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Pereyra Lucena de Mom, por sí y en representación de sus hijos menores, don Josué Evasio, doña Susana, María Rosa, Marta Julia, y don Ricardo Dalmacio Mom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Josué Ramón Mom. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Santos Guaycochea, en representación de su hijo menor don Juan Héctor Guaycochea, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña Raquel Soria de Guaycochea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Salvadora R. de Lares, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ambrosio, doña María Hortensia y don Salvador Lares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Isauro Lares. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción R. de Frattaroli, por sí y en representación de sus hijas menores doña Florinda y doña Elba R. Frattaroli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda máquinas del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Felipe Frattaroli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Milagros M. de Tarigo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Albertina Cármen, don Carlos Alberto, y don Alberto Carlos Tarigo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Alberto J. Tarigo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Julia Ascensión, doña María Eugenia, y doña Dominga Costa Freyre, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Antonio Costa Freyre. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Boechelmann de de la Vega, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro de la Vega.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria C. de Martínez Barruti, por sí y en representación de su hija menor, Alicia E. Martínez Barruti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados, don Raúl Martínez Barruti.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca U. de Llames, por sí y en representación de su hijo menor José Manuel Llames, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Manuel Llames.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraido y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar

la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza ;fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.
b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.
c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.
b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.
c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.
d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento, del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.
b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Ribera del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o, Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.
b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.
c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.
d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.
e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912. Expediente 984 o 187-R o 310-M, nota 223 M. E. de D. Sud

Marca AFC, número 1, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca PD, número 44, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Marzo 25 de 1912; marca KB, número 1053, 1 fardo, vapor Avon, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca María Luisa San Román, número 654, 1 paquete, vapor Tucumán, fecha de entrada Mayo 7 de 1912; marca Bello, número 1662, 1 paquete, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AD, número 488, 1 cajón, vapor Magellan, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca D. W. Pocnerietti, sin número, 1 caja, vapor Avon, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca E. Mayoles, sin número, 1 caja, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca en óvalo AM, abajo FC, número 2, 1 bolsa, vapor Arlanza, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca BM, número 8980, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Mario Riva, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca en dos triángulos cruzado AC, número 20603, raya abajo, 23695, 1 bulto, vapor Reg. Elena, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Britis Manufatura, sin número, 1 cajón, vapor Avon, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Ad. La Argentina, número 509, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca JC, número 9507, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca W. H. Muller y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Witteking, fecha de entrada Octubre 14 de 1912; marca B. Meyro Vellizone, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Octubre 17 de 1912; marca F. Alazasqui, número 410, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca FS, número 3440, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca en cuadrado CNC, abajo 8740, número 50, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca G. Hamona, número 574, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Aguila SA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca DN, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Fravata PA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JJD, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de de entrada Octubre 19 de 1912; marca AMX, número 43, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Frohoman, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca H. Frohoman y Cía., sin número 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Enrique de Arquar, número 18, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca R. Cazón E. Cameró, número 536, 1 paquete, vapor Vaubán, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca R. Obuses Cf. Mayo, número 638, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 1, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 2, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 3, 1 cajón, vapor

Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Stol Sanedy, sin número, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, números 104 106, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, número 108-1101, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Luis Androna, sin número, 1 cajón,, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Adolfo Miranda,, sin número, 1 cajita, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca en un corazón FCP, números 013-018, 1 cajón, vapor H. Warimar, fecha de entrada Noviembre 9 de 1912; marca Andrés Bileli, número 513, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca A. Conelli, sin número, 1 caja, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca CHIM, número 5, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Oscar Sendes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca H. W. Gunters Garmen, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Productos Americanos, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca B. Meritel y Dorota, contramarca JEC, número 73, 1 cajón, vapor H. Braen, fecha de entrada Noviembre 19 de 1912; marca BF, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Noviembre 20 de 1912; marca JH, número 100, 1 cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada Noviembre 22 de 1912; marca Charadin, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca Francisco Pacahart, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Antonio Ponti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; vapor J. Ortegosa, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca Mar Jntson H. Wsnn, número 751, 1 paquete, vapor Blücher, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca PH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca Zapata y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca J. Mondelli Hno., sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. W. Rodolfo Hno., número 101, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. Edgona, número 323, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca Cubal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca A. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca F. Serro Capitán, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca Antonio Berengur, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca JM, número 561, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca marca Luis Genlana, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 510, 1 paquete, vapor G. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 511, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Leopoldo Viller, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca Separts Simental, número 381, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca LD, número 56741, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca OW, número 35, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca AE, número 1, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca M. Segní Caballen, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca BH, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Julio Muñoz, número 5006, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca W. P. Mors, número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca ET, número 1685, 1 cajón, vapor San Nicolás, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca E. Gay, sin número, 1 cajón, vapor F. Poó, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PR, sin número, un paquete, vapor Deseado, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Exprèso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca JD, sin número, un cajón, vapor Vasari, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Guillermo M. Chinena, número 50, un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca BL, sin número, un paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca TE Menéndez, número 854, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Eugenio T. Tesando, número 843, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca ETBC, sin número, una cajita, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca WH Kadbel, sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca en óvalo 100, número 353, un fardo, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca KB, número 1215, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Guillermo Montro, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca VW, número 973, un cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca en triángulo, arriba SB, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca BA, una bolsa, vapor Vestris, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Simbu Padisa, una caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Octubre 17 de 1912; marca RM, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca Anrelu García Celis, un quete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca Antonio Barcio, un paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1912; marca F. Sinorio, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca M. Gómez, un cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1912; marca BA, número 485, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca J. B. Rivas, número 1097, un bulto, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca M. y J. Nield, número 515, un paquete, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca Soc. Científica Argentina, número 1404, un paquete, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca José Duprex, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1912; marca Leonardo Arola, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Dalman, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca R. Roca, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca MK Forster, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca PC, sin número, un paquete, vapor La Champagne, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Domenedo, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca M. Clenhan, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca en cuadrado CC, sin número, un cajón, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca BQ, sin número, una bolsa, vapor Araguaya, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca HC, número 67, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca FC, número 589, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembrei 13 de 1912; marca Hgny Manuela, sin número, un bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1912; marca Muller y Cía., sin número, un bulto, vapor Witteking,. fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Aburquetine, sin número, un bulto, vapor Dorro, fecha de entrada, Octubre 3 de 1912; marca Asants y Cía., sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca Magdalena y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Roocr, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca CCA, número 32, un cajón, vapor D. di Genova, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca G. Sánchez, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca José Duproce, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca SDV Angelino, número 200, dos bultos, vapor Córdoba, fecha de entrada, Enero 9 de 1912; marca Jauquet, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, fecha de entrada, Julio 15 de 1912; marca H. Furgens, sin número, un cajón, vapor Zelandia, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca Villalonga, sin número, una damajuana, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Agósto 12 de 1912; marca IJ. Campresca, sin número, una bolsa, vapor Cádiz, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca Juan Sovchi, sin número, un baúl, vapor Atlanta, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1912; marca J. S. Boagie y Cía., sin número, tres bultos, vapor Verdi, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1912; marca Mercedes, E. Molina, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca C. Chaoama, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca T. Macho, sin número, dos revólveres, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 26 de 1912; marca E. Rosaln, sin número, un cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca Bouteline, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Agosto 3 de 1912; marca B. Depar, sin número, cuatro Salta, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca Delprok, sin número, un bulto,. vapor La Gascogne, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca L. Itujo, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca D. Brunedetti, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1912; marca L. Pérez, sin número, un cajón, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca J. Zabalin, sin número, un bulto, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Dominieir, sin número, un bulto, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca JHB Jsns, sin número, dos bultos, vapor K. F. August, fecha de entrada, Enero 10 de 1912; marca Julio Montes, número 100, un cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Agar Cross y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Come, fecha de entrada, Marzo 26 de 1912; marca GTB, sin número, un cajón, vapor Almería, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca I. Arias, Rodríguez, sin número, un cajón, vapor León XIII, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca Berard, número 949, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca A. H. Kelcher, sin número, un paquete, vapor Vasari, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca MS, número 95, un paquete, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca en cuadrado DR, número 503, un cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, un atado, vapor Cádiz, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Fishel, número 1623, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca PAO, número 157, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca TD, sin número, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca Barón A. Demarchi, sin número, un paquete, vapor A. Jonhson, fecha de entrada, Abril 10 de 1912; marca F. Mister Poun L. Zink, número 227, un paquete, vapor Koning W. II, fecha de entrada, Abril 12 de 1912; marca M. Carosi, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca M. Carosik, número 1634, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca J. R. Willan, sin número, un paquete, vapor H. Wamor, fecha de entrada, Abril 15 de 1912; marca Demaris, número 62, un baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Abril 16 de 1912; marca González Morén y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Brac, fecha de entrada, Abril 20 de 1912; marca en triángulo BC, arriba C, abajo NE, número 86, un cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Abril 24 de 1912; marca Brila y Cía., sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Samuel Morera, sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; Casimiro Gómez, número 258, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca José Tagini, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Alfonso Descorfes, sin número, un baúl, vapor Montevideo, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Wauter, número 971, una caja, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Orden, número 183, una caja, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, número 347, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, sin número, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca Moss y Cía., número 1646, un paquete, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca Ashrorth, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca en cuadrado BC, número 2554, un cajón, vapor Siena, fecha de entrada, Mayo 2 de 1912; marca Grof Pelzauz Kronfus, número 641, un paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Mayo 3 de 1912; marca BM, número 3866, 1 caja, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 7 de Febrero de 1912; marca Silvio Salvatore, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca M. Gluelsman, número 1652, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca López Goya y Cía., número 476, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 477, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 478, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Díez Fernández y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca AXC, número 1252, 1 caja, vapor Araguaya, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AS, número 3, 1 caja, vapor Atlantique, fecha de entrada Mayo 23 de 1912; marca en cruz AMSO, número 33/4, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca E. Jaime, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca José Bascampte, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Azulay, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Bonduel y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca HS, número 1542, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Ilvan Kiker, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca S. Folk, número 540, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de

entrada Junio 5 de 1912; marca Ministerio de Guerra, número 626, 1 cajón, apor Cap. Ortegal, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca SAT, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Junio 6 de 1912, marca Puretti y Posoni, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Gonzalos Sáenz y Cía, sin número 1 cajón, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Brouson, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Orden, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca JC, número 560, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca AL, número 290, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca M y R. Catello, número 472, 1 paquete, vapor Kinnig W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca BF, número 8235, 1 cajón, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca R. R. Morris, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca AMX, número 102, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Moss y Cía, sin número, 1 fardo, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Ingeniero Aref Mecomico, sin número, 1 cajita, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Romero Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 26 de 1912; marca JM Parcar, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrtústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Félix Artal, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Juan Sadous, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Joaquín Sanz, sin número 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Romero Martínez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Demassé Varela, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Andrés Mora, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Gerónimo Del Pino, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca O. Alves de Lima, sin número, 1 cajón, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca en cuadrado 41, arriba C, número 527, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca Aslivorto y Cía, número 670, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca J. Colomina Bolagne, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca AS, número 1, 1 cajón vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca CS,, número 187, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca LN, número 12311, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca NND, número 1, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca R. Morris, sin número, 1 paquete, vapor Vasori. fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca M. R. Trend, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddic, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca en triángulo C, arriba GJ, número 2838, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca FD Gornall, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Presidente Centro Cereales, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Rosario Pino, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca A. Siervers, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Corino del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha d eentrada Julio 23 de 1912; marca Corin del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca WH Müller y Cía., 1 paquete, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Krisch y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca Sote y Cía, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Do Pico R, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Enrique Arencio, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca AB, número 350, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JJ Porrell, Nº 58, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Pablo Fernández, nmerúo 359, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Ludirig Weil, número 6221, 1 paquete, vapor Pontos, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AC, número 09, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca ABC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BM, número 9251, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9285, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9315, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca FM, número 781, 1 cajón, vapor Bologna, fecha de entrada Agosto 6 de 1912; marca B. Toledo, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HP, número 39, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HMC, número 7400, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca CPA, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca LH, número 223, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada Agosto 10 de 1912; marca KB, número 1833, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca Barrada Hermanos, sin número. 1 paquete, vapor Valdivia, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Miguel Aguilar, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca G. Pérez, número 996, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca AM, número 20, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Cardoso y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 bulto vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 cajón, vapor Aquitaine, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Ernesto Rosentol número 321, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada Agosto 22 de 1912; marca BM, número 9520, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joln Carrett, número 1021, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca ADH, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912: marca en diamante VL, número 37781, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1129; marca Olaso y Cía., número 1682, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Olaso y Cía., número 1683, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joaquín Pedral, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca A. López y Cía, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Manuel Mare, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Mayor Oro Campo, número 697, 1 paquete, vapor S. María, fecha de entrada Agosto 31 de 1912; marca Gustavo Volmer, número 992, 1 paquete, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca MK, número 442, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Otto Franke y Cía., número 443, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca LF, Nº 433, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca AE, número 477, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca B, número 1. 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Ceil Municipal, sin número, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca AGMC, número 159, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca Enrique Fernel, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca RP, número 100/3, 1 paquete, vapor H. Warrior, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca S. Fernández y Cía, número 1004, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7485, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7486, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JRR, número 1, 1 paquete, vapor Frisia, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JP, número 589, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca BM, número 9713, 1 cajón, vapor Valdrik, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca Garrier L. Estalo, sin número, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca J. A. Pichardson, sin número, 1 cajón, vapor Rossetti, fecha de entrada Septiembre 18 de 1912; marca J. Doordon, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca Hurí Meyneldi, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en cuadrado MBC, abajo FA, número 1, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada Septiembre 25 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca P. Taurismo Argentino, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca Walter Hno, número 517, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca MS, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca J. S. Henialysaen, número 340, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; Warbrig Gadedrinelli, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca EH, número 2, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; WSC, número 7371, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Octubre 24 de 1912; marca F. de la Puente, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca MP, número 351, 1 cajón, vapor Burdigaba, fecha de entradá Octubre 28 de 1912; marca VOC, número 511, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca G, número 396, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca Soc. Cinematografía Arg. número 1404, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca Fren M. Selen, número 128, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca en triángulo 4013, arriba HC, número 25740, 1 paquete, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca FA, número 185, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 186, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 187, 1 paquete, vapor P. de Uidne, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca Fragata, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca MB, contramarca N, sin número, 1 cajón, vapor Liger. fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca EFC, sin número, 1 cajón ,vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca FA, número 188, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 189, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca WFC, número 7650, 1 cajón, vapor Heimberg, fecha de entrada Enero 2 de 1912; marca en triángulo, dos, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca en triángulo D, sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca S. R. Zoccola, número 510, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca MC, número 22, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca Libert Socutlo y Cía, sin número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha entrada Enero 2 de 1912; marca A. Fermin, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca E. B. Krumcker, número, 292, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca RF, número 3138, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca MM, número 431, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca RW, número 1220, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca SH, número 521, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca E. Acevedo, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca G, número 29 1 cajón, vapor Atlantique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca NDL, número 4905, 1 cajón, vapor Atlantique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca Ad. de Diario, sin número, 1 cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca Gascón Hnos., número, 995, 1 cajón, vapor Etruria, fecha de entrada Enero 10 de 1912; marca FTMC, número 101, 1 cajón, vapor Ceylán, fecha de entrada Enero 11 de 1912; marca A. Ehmbran, sin número, 1 paquete, vapor Alice, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Roberto Jushu, número 171, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca VP, número 954, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Ramón Buquet, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Juan Ansih, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Arandigoyen, número 328, 1 paquete, vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca F. C. Sud, número 546, 1 fardo vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca B. Echague, número 812, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 15 de 1912; marca Micheli C. Rosa, sin número, 1 tarro, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero de 1912; marca A, Braclet, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Hidalgo, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero 20 de 1912; marca F. Reif, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero de 1912; marca F. M., sin número, 1 cajón, vapor Lorremburg, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Astrout y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Gasmotores, número 868, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca MN, número 45, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca HST, número 1770, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca Jacinto Tintari, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca I. Bermúdez, sin número, 1 cajita, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca EB, número 3, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca VDQ, número 2, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca JJ, Porvell, número 12, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca A los Mandarines, sin número, 1 paquete, va-

por Vandycki, fecha de entrada, Enero 31 de 1912; marca LDC, número 1, 1 cajón, vapor Savoya, fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CS, número 3, 1 cajón, vapor Konig W. D. fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Enero 3 de 1912; marca Wakon Hothon y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada, Febrero 3 de 1912; marca KC, número 176, 1 cajón, vapor Wittikint, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca V. Chilibinele, número 6055, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca MI, número 335, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; sin marca, número 9195, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca María Langlen, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca Agente Expreso, número 1595, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Febrero 14 de 1912; marca A. Nory, sin número, 1 cajón, vapor Amazones, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca R. Frenchi, sin número, 1 cajón, vapor Sevilla, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca FMC, número 73301, 1 cajón, vapor Hollendé, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca T, número 3, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca RS, número 59, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca FB, número 414, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca W. Selincht, número 623, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca FMC, número 11, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca G. Pons y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca CH, número 978, 1 cajón, vapor A. Gaureguileny, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca Mort Verde y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca F. Geser, sin número, 1 paquete, vapor Harsburg, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca C. Ventura y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca A. Monis, número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; sin marca, número 9225, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9232, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9239, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9240, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9241, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada de Febrero 28 de 1912; marca T. Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca T. Choyas, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca C. Raherda, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca en diamante 512, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca E. Roster, sin número, 1 cajón, vapor Emland, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca dos triángulos cruzados BR, número 6758, 1 cajón, vapor Chile, fecha de entrada, Febrero 29 de 1912; marca Oste, número 619, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca S. Vázquez, número 801, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Serveiro, y Cía., número 807, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Saint Hnos., número 7397, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca C. Torrecilla, número 174, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 175, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 176, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 177, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. N. de Transportes, sin número, 1 paquete vapor Warbura, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca B. Londres, sin número, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca Cop, Bepek, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca RR, sin número, un paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Month y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca BM, número 8001, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca Saint Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Nevy, sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Figueroa Alcorta, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Goya, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca B. Tellandi, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, fecha de entrada, Marzo 13 de 1912; marca Sangiorgio F. sin número, 1 bulto, vapor H. Soct., fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Ledesma, Hnos., número 717, 1 bulto, vapor K. F. August, fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Manhorf, y Cía., número 391, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca LP, número 6326, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca A. de Parmestier, sin número, 1 bulto, vapor Vaseri, fecha de entrada, Marzo 20 de 1912; marca BR, número 913, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca G. Ferreiro, número 40, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca Orden, número 8046, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca DA, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912. — El Jefe.

v-12 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1907.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del empréstito creado por la Ley Nº 4600, que el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 241.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers Cº, de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los mismos títulos.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El secretario.

v-12 octubre

Licitación de fondos públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de títulos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» de Ley número 2842, que el día 2 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 21.200 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación, autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 6 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 24.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor J. Ernesto Enz, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de siete pesos moneda nacional ($ 7.00), que en concepto de reposición de sellos que corresponde al expediente Nº 1600 C-1914, del Registro del Departamento de Hacienda y 5010 del de la Contaduría General adeuda, relativa a una denuncia que ha sido desestimada; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio A. Fonrouge, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento sesenta y un pesos treinta y un centavos moneda nacional, ($ 161,31 m/n), que en concepto de saldo en efectivo de la cantidad de un mil pesos de igual moneda recibida de la Administración de Correos en La Plata, con destino a sufragar gastos de la Junta Electoral en la Provincia de Buenos Aires, cuya devolución no está comprobada, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Casio Dorrofrío, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.), que en concepto de los alquileres devengados en la finca calle Paraguay 2131, de propiedad del Estado, durante el mes de Marzo y veintiséis días de Abril del corriente año, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Caraíi y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1935 m/n.), que en concepto de arrendamiento de tierras fiscales e inspección de calderas, adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Comisión del Club Atlético «River Peste», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365 m/n.), que en concepto de servicios que le han sido prestados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de treinta y dos pesos ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 32,82 m/n), que en concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, originados por la pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benito Munúa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de quinientos sesenta y siete pesos trece centavos moneda nacional, ($ 567,13 m/n), que en concepto de arrendamiento de tierra fiscal, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Magdalena B. de Petrena y señor Antonio Boriano, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General conjunta o separadamente la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 350 m/n), que la primera adeuda en concepto de alquileres de la propiedad del Estado que ocupara, en la calle Paraguay 2226, devengados durante los meses de Agosto, Septiembre y veinticuatro días de Octubre del año 1913, y de que es responsable el segundo en su carácter de fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de:

Carne, pan, papas, pescado leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente, año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de instalación de las máquinarias y demás elementos para Usina eléctrica en los Cuarteles de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes Santiago del Estero, Catamarca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires) y Mendoza.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1655 de 12 a 6 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

O-v-27 octubre

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 11.200 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado Isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros. Puntal 38 centímetros. Se compone de 6 pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 231), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y cuyas son las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus características las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados

deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de la La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para la extracción y transporte del malecón de madera y escollera de piedra existente al pie del mismo, frente al nuevo dique de carena del Puerto Militar de Bahía Blanca.

Las propuestas indicando separadamente el precio por metro lineal de escollera extraído y transportado, el del metro lineal de muelle también extraído y transportado y el precio total del trabajo, todo en pesos moneda nacional de curso legal, deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 la primera foja, y de pesos 1,00 las siguientes, y se acompañarán de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, por valor del 1 o/o del importe total de la propuesta, y serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso), o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el día y hora indicados, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes todos los días hábiles de 12 a 5 pasado meridiano. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

v-2 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.
Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Dillon Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.
D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.
Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.
González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.
Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.
Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.
Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.
Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.
Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.
Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

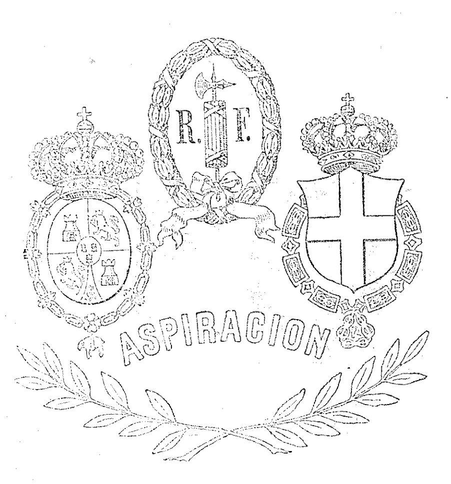
Acta Nº 46.577



Septiembre 24 de 1914. — The Thomas, B. Jeffery Company. — Automóviles en general, de la clase 12.

v-3 octubre.

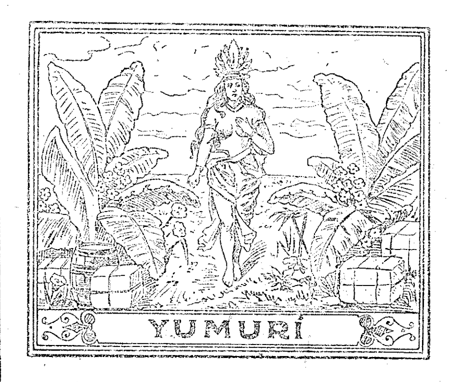
Acta Nº 46.568



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

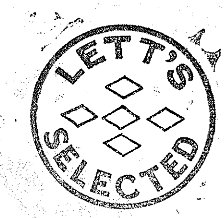
Acta Nº 46.570



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46580.



Septiembre 25 de 1914. — Allen y Crom Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 octubre

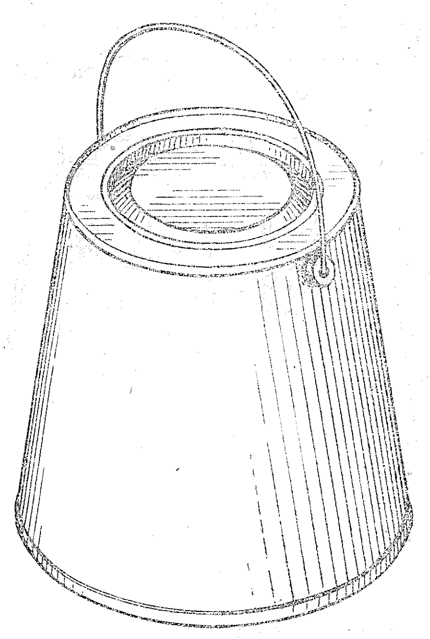
Acta Nº 46581.

REAL FARMERS

Septiembre 25 de 1914. — Allen y Crom Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 octubre

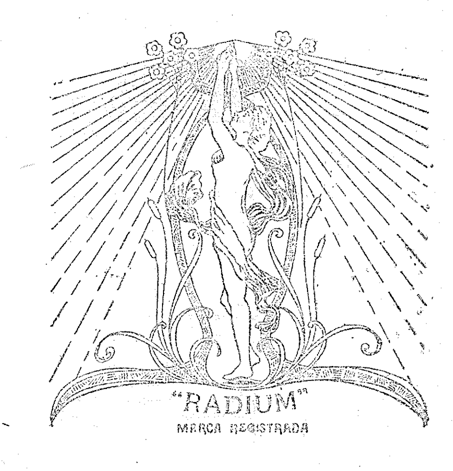
Acat Nº 46584



Septiembre 26 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-6 octubre

Acta Nº 46.571



Septiembre 23 de 1914. — Roccatagliata y Lacorte. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.576

The English

Septiembre 24 de 1914. — Francisco Van den Broucque, Alfredo Meyer y Leonce Dreyfuss. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 octubre.

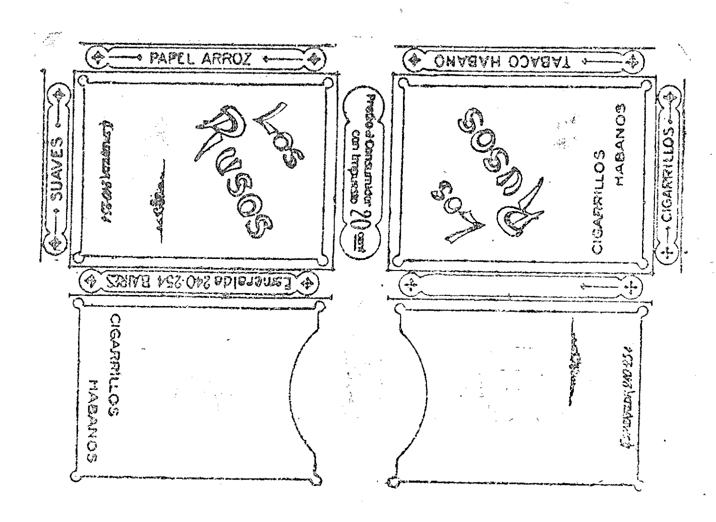
Acta Nº 32547.



Marzo 8 de 1911. — Herwy L. Heniot. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6 (substituída).

v-6 octubre

Acta Nº 45015.



Abril 15 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos de la clase 21 (modificada).

v-6 octubre

Acta Nº 46562.

TWENTY CAR BRAND.

Septiembre 22 de 1914, — Borax Consolidated Limited. — Borax de la clase 14.

v-6 octubre

Acta Nº 46579.



Septiembre 25 de 1914. — Ricardo Filosía y Bussot. — Aguardientes anisado de la clase 23.

v-6 octubre

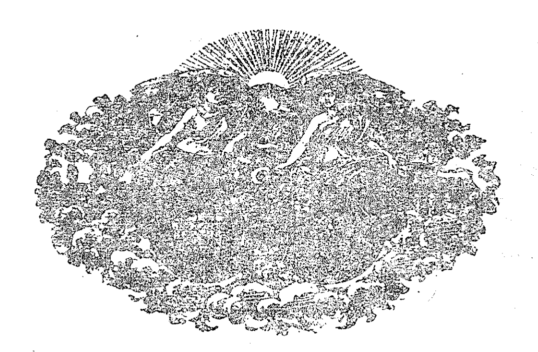
Acta Nº 46.569



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.574



Septiembre 24 de 1914. — Woelflin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.575



Septiembre 24 de 1914. — Woelflin y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 octubre.

Acta Nº 44.986

Fix

Abril 8 de 1914. — Nicolás Jousten. — Aparatos y piezas para la fijación o acoplamiento de columnas, andamios y similares, de la clase 5.

v-3 octubre.

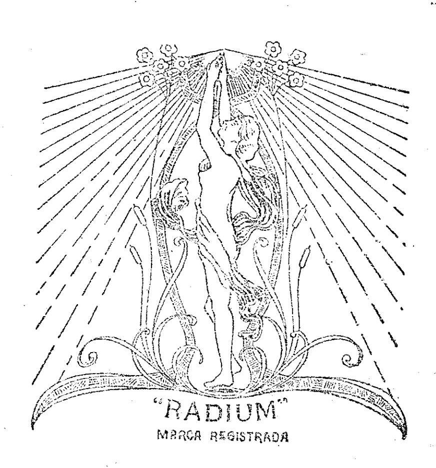
Acta Nº 46.567



Septiembre 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.572



Septiembre 23 de 1914. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 octubre.

Acta Nº 46.573

Decor

Septiembre 23 de 1914. — F. D. Justo y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-3 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional